

**“Bases para la convocatoria del Concurso de selección de artes plásticas y visuales para ser expuestas temporalmente en el *Museu Marítim de Barcelona*”**

El *Consorci Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona* (en adelante MMB) es una institución comprometida con la preservación del patrimonio marítimo material e inmaterial. Como museo, asume la responsabilidad de promocionar y difundir la cultura que le es más próxima, toda aquella que tenga relación con el mar, la vida marinera, las costumbres y tradiciones de la gente de mar y todas aquellas actividades que se desarrollen y que tengan el mar como motor principal.

Por este motivo el MMB crea la presente convocatoria de exposiciones temporales de artes plásticas y visuales con el objetivo de ofrecer la posibilidad, a los artistas que así lo deseen, de presentar una propuesta expositiva con obras fruto de su trayectoria artística, y dar la oportunidad de exponer estas obras.

## **Bases**

---

### **1. Características de la convocatoria**

Los artistas podrán presentar una propuesta expositiva, con obras de su trayectoria profesional, que han de tener el mar y la temática marítima como fuente de inspiración, y que han de formar una futura exposición temporal en el MMB.

Estas propuestas expositivas formaran parte de la programación de exposiciones temporales del *Museu Marítim de Barcelona* del año siguiente a la convocatoria efectuada.

El número de propuestas expositivas seleccionadas será de cuatro como máximo. La Comisión Técnica de valoración podrá escoger menos propuestas o dejar la convocatoria desierta, en caso de que aquellas no se adecuen a estas bases ni a los criterios de valoración.

Todos los gastos derivados del transporte de las obras así como de su exhibición, irán a cargo del MMB.

### **2. Participantes**

Podrán optar las personas interesadas en exponer su obra creativa, ya sea a título individual o colectivo y que presenten una propuesta de acuerdo con estas bases. La edad mínima para participar será de 18 años.

### **3. Documentación**

Toda propuesta expositiva debe ir acompañada de la documentación siguiente:

#### **DRASSANES REIALS**

Av. de les Drassanes s/n. 08001 Barcelona  
Tel. 00 34 933 429 920 Fax 00 34 933 187 876  
www.mmb.cat m.maritim@diba.cat  
CIF P5800029J

- Solicitud de inscripción a la convocatoria debidamente firmada (a disposición de los participantes en papel en el mismo *Museu Marítim de Barcelona* o a descargar de la web [m.maritim@diba.cat](mailto:m.maritim@diba.cat)).

- Fotocopia del DNI o pasaporte. En el caso de colectivos, se tendrá de entregar la documentación correspondiente de cada uno de los miembros.

- Currículum artístico que incluya los lugares en los que se ha expuesto, premios o menciones que haya podido recibir así como las fotografías de las obras que pertenecen al proyecto que se presenta.

- La propuesta artística se presentará indistintamente en papel o en soporte digital. Los participantes tendrán que tener presente que la sala de exposiciones presenta unas medidas de 24 metros lineales y 200 m<sup>2</sup>.

Toda esta documentación se hará llegar al *Museu Marítim de Barcelona*, de manera presencial, en sobre cerrado en el registro del museo, Av. De les Drassanes s/n, 08001 Barcelona, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o bien por correo postal ordinario. La solicitud firmada quedará fuera del sobre cerrado, acompañándolo.

En el exterior del sobre tendrán que constar los datos del participante así como "Documentación a presentar en la primera edición del Concurso de exposiciones de artes plásticas y visuales en el *Museu Marítim de Barcelona*".

#### **4. Comisión Técnica de valoración**

Toda propuesta será valorada por una **Comisión técnica** formada por los siguientes miembros:

\* El Director general del *Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona*.

\* La Subdirectora del *Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona*.

\* La jefa del Área de Educación y Actividades del MMB.

\* La jefa del Área de Comunicación y Marketing del MMB.

\* La responsable de exposiciones del MMB.

#### **5. Criterios de valoración**

La Comisión Técnica valorará las diferentes propuestas artísticas teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Originalidad

- Fidelidad a la temática propuesta

- Capacidad de impacto

- Adecuación al espacio expositivo antes mencionado.

#### **6. Plazo de Presentación**

Entraran en la convocatoria todas las propuestas que lleguen desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2014.

La Comisión Técnica se reunirá durante junio de 2014 para estudiar todas las propuestas recibidas y emitirá una resolución. Se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta.

### **7. Derechos de explotación y derechos morales de los artistas**

Los participantes ganadores, ceden gratuitamente los derechos de explotación de las obras expuestas a favor del MMB, así como los derechos de imagen, en su caso, que los podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente para su exhibición en la exposición de artes plásticas y visuales que se realizará en el Museo. Esta cesión será con carácter de exclusividad y se realizará con la aceptación de estas bases y su participación durante el período de duración de la exposición y la reproducción para su difusión por todo el ámbito catalán.

### **8. Recogida de propuestas artísticas**

Los participantes que no hayan resultado seleccionados, podrán recoger sus propuestas artísticas durante el plazo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2014, personalmente o por documento en el que se autorice a un tercero a su retirada.

El resto de propuestas artísticas que no sean recogidas durante el período antes mencionado serán destruidas.

### **9. Datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal que las personas participantes comuniquen al *Museu Marítim* para participar en este concurso se recogerán y serán tratados de conformidad con lo que establece la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y al Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento que la desarrolla. El fichero correspondiente será "MMB Activitats Culturals i Educatives", que tiene como finalidad recoger los datos personales de los interesados que se inscriban y realicen actividades del Museo.

### **10. Normativa de aplicación**

En todo lo que no prevean estas bases son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones catalanas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el RDL 1/1996, 12 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad Intelectual.